

OFICIO CIRCULAR Nº: 016/

ANT.: Ley de Presupuesto 2011.

MAT.: Instruye sobre presentación de iniciativas al Fondo de Recuperación de Ciudades 2011.

SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2011

DE : **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)**

A : **SEGÚN DISTRIBUCION**

1. Como es de su conocimiento, el pasado 27 de febrero de 2010, seis regiones del país fueron afectadas por un terremoto y maremoto que produjo gran daño a la población de esos territorios.
2. La Ley de Presupuestos 2011, establece la creación en el presupuesto de esta Subsecretaría del Fondo de Recuperación de Ciudades por M\$17.897.418 y que está destinado al financiamiento total o parcial de proyectos destinados a la recuperación de ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero de 2010.
3. Con el objeto de acelerar la fase de reconstrucción de la zona de catástrofe y contar oportunamente con la cartera de proyectos y sus respectivos informes de evaluación técnico económica, que permitirán respaldar las solicitudes de recursos para el presente año como las cifras contenidas para el proyecto de presupuesto 2012, se ha considerado impartir las siguientes instrucciones:

### FONDO DE RECUPERACION DE CIUDADES PROGRAMA 03 SUBDERE

#### I. Marco Regulatorio

La ley de Presupuestos 2011 contempla en el Programa O3 de la Subdere la creación de un Fondo de Recuperación de Ciudades destinado al financiamiento de ciudades afectadas por el terremoto de febrero del 2010. Regulada por la Glosa 08 de dicho presupuesto.

#### ¿Qué es el Fondo de Recuperación de Ciudades?

Es una fuente de financiamiento del Ministerio del Interior, administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para proyectos destinados a la recuperación de ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero de 2010. Se crea con el objeto de colaborar con la reconstrucción de las ciudades afectadas por el terremoto

La Glosa Presupuestaria, en lo relativo a proyectos de reconstrucción, cita lo siguiente:



***“Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto del mes de febrero de 2010. Los proyectos que postulen los municipios deberán contar con recomendación favorable por parte del Ministerio de Planificación.***

***Hasta un total de \$1.000.000 miles podrá destinarse a incrementar los presupuestos de otros programas, incluso en gastos de personal y de funcionamiento, de esta Subsecretaría, o de los Gobiernos Regionales, con el objeto de fortalecer la capacidad de generar planes y carteras de proyectos para estos fines.***

***Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a proyectos, gastos de personal y de funcionamiento, detallando las municipalidades beneficiarias y/o los programas presupuestarios incrementados.”***

## **II. Presupuesto 2011**

El parlamento aprobó un presupuesto para el año 2011 de **M\$17.898.418**, de este presupuesto se traspasan **M\$1.000.000.-** a otros programas de la SUBDERE, con el objeto de fortalecer la capacidad de generar planes y carteras de proyectos para la Reconstrucción.

## **III. Objetivos del Fondo de Recuperación de Ciudades para el año 2011**

1. Implementar proyectos de inversión destinados a la recuperación de ciudades afectadas por el terremoto, a través de proyectos de infraestructura urbana y según las diversas necesidades comunales.
2. Recuperar infraestructura y servicios básicos municipales.
3. Recuperación y reparación de edificación para atención primaria de salud.
4. Financiar proyectos (diseños, estudios y obras) incorporados en los PRU o PRES de las ciudades afectadas por terremoto.
5. Financiar, parcial o totalmente, proyectos de pre-inversión e inversión de obras de recuperación de las ciudades de acuerdo a las metodologías del sistema nacional de inversiones que administra Mideplan.
6. Aplicación flexible de las diferentes iniciativas y áreas de intervención.

## **IV.- Trámites y procedimientos**

Los Municipios deberán presentar sus iniciativas a evaluación técnica económica de Mideplan y a financiamiento de Subdere a través de este fondo, para ello deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

### **a.- Evaluación Técnica de los proyectos**

1. Presentar sus iniciativas de reconstrucción a Subdere a través de sus Unidades Regionales, URS.



2. El municipio deberá acompañar en su presentación los antecedentes del proyecto y una ficha de iniciativas de inversión (IDI) que es la requerida por el Banco Integrado de Proyectos, BIP, señalando que la fuente de financiamiento es “Subdere a través del Fondo de Recuperación de Ciudades”.

3. La Ficha IDI del sistema nacional de inversiones, presentada por el municipio deberá tener el descriptor “Reconstrucción Sismo 2010”

4. El Municipio deberá acompañar un documento firmado por el Alcalde respectivo que certifique que el proyecto presentado a Subdere, para ser financiado con este Fondo, corresponde a la recuperación de una obra dañada por el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero de 2010.

5. Declarado elegible el proyecto, la Subdere a través del Jefe de la Unidad Regional respectiva, gestionará su ingreso al Sistema Nacional de Inversiones que administra Mideplan/Serplac a través de oficio dirigido al Seremi de Planificación respectivo para que esta institución inicie el proceso de evaluación técnica.

6. Una vez ingresado el proyecto a Serplac, las observaciones técnicas serán resueltas entre el municipio respectivo y esta institución, hasta obtener su recomendación técnica favorable, RS.

#### **b. Financiamiento del Proyecto**

1. Obtenida la recomendación técnica favorable “RS” de Mideplan, el municipio postulará al financiamiento del proyecto a través de la Plataforma Subdereon line, indicador Reconstrucción.

2. Los proyectos presentados por el (la) Sr(a). Alcalde (sa) a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, podrán ser financiados según disponibilidad presupuestaria de esta institución.

3. Subdere comunicará formalmente al municipio respectivo de la aprobación de la solicitud de financiamiento.

#### **V. Criterios Generales de postulación a financiamiento**

Podrán postular a esta fuente de financiamiento sólo los municipios que se encuentren en las regiones declaradas afectadas por catástrofe derivada del Terremoto del 27 de febrero de 2010 señaladas en el Decreto Supremo N° 150 del 27.02.2010.

Cada municipio, podrá elaborar y presentar uno o más proyectos, para financiamiento total o parcial, que cumplan con la tipología del Fondo de Recuperación de Ciudades, que se rige por la Ley de Presupuestos 2011, programa 03, Glosa 8 de la Subdere y conforme a los objetivos y criterios del presente instructivo, que rige el funcionamiento del Fondo.

Los proyectos deberán contar previamente con una recomendación favorable por parte de Mideplan.

#### **VI. Periodos de postulación al Fondo de Recuperación de Ciudades**

El periodo de postulación de proyectos para ser financiado con este Fondo, se inicia el 01 de Enero de 2011.



## VII. Vigencia y/o plazos de ejecución de los proyectos que fueron aprobados sus financiamientos

Los plazos para la ejecución de los proyectos son validados por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, considerando lo señalado en la ficha de identificación del proyecto evaluado por Mideplan favorablemente.

Los proyectos financiados a través de este Fondo que no hayan comunicado el comienzo de su ejecución o en su defecto, dificultades, contratiempos o diligencias inconclusas en este proceso y que desde la fecha de su aprobación hayan transcurrido más de 120 días, la SUBDERE podrá redestinar estos recursos.

Saluda atentamente a usted,



*CRISTÓBAL LETURIA*  
**CRISTÓBAL LETURIA INFANTE**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO**  
**REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)**

*[Handwritten signature]*  
**PTL/MCM/JTC/IJS**  
**Distribución:**

- 1.- Intendentes (as) Regionales de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Metropolitana.
- 2.- Alcaldes de Regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Metropolitana.
- 3.- Jefes de División, Subdere.
- 4.- Jefes de Unidades Regionales Subdere regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Metropolitana.
- 5.- Oficina de partes Subdere.